

CONSTANCIA: Manizales, octubre 25 de 2023. A despacho en la fecha con memorial mediante el cual la entidad de seguros llamada en garantía, solicitó sea tenida por notificada por conducta concluyente, y el envío del link, para contestar el llamamiento en garantía.

La notificación de la misma le fue enviada por correo electrónico el 17 de octubre de 2023.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-**2023-00332-00**

S

Los anteriores memoriales presentados por la parte actora y la llamada en garantía, se dispone incorporarlos a este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por EDWIN LEONARDO BEDOYA VARGAS, en contra de JHON JARIO VALENCIA ÁLVAREZ, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en los mismos, se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., del auto calendaro 08 de septiembre de 2023, que admitió la solicitud de llamamiento en garantía en su contra. Art.301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE, para representar a la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., en su calidad de apoderado y como representante legal de la misma.

De otra parte y conforme se solicita, se dispone el envío del Link del expediente, y los términos para contestar el llamamiento en garantía empezarán a correr a partir de la fecha del envío del enlace

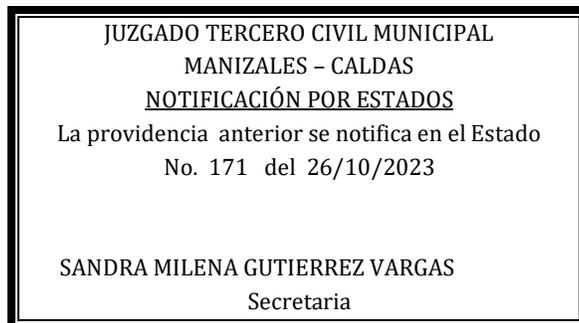
NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

jbus.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4457d98cb8aa195fdf27145cbfd98fd512e37379aad8769eb312f1a6fad241c**

Documento generado en 25/10/2023 03:37:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**